



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1731-2026-UNIA-DGA de fecha 19 de junio de 2026, con todos los recaudos y el proveído de fecha 25 de junio de 2026, recibidos mediante registro N° 940, y la Resolución de Consejo Universitario N° 400-2026-UNIA-CU con todos sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 400-2026-UNIA-CU de fecha 27 de mayo de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR la conformación del EQUIPO LÍDER DE BUILDING INFORMATION MODELING (BIM) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrado por los siguientes miembros:**

1. El Rector, quien preside el Equipo.
2. El/La Director(a) General de Administración.
3. El/La Secretario(a) General.
4. El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. El/La Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Calidad.
6. El/La Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información.
7. El/La Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
8. El/La Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
10. El/La Jefe(a) de la Unidad Formuladora.
11. El/La Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales.
12. El/La Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento.
13. El/La Jefe(a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
14. El/La Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, de los actuados que dieron origen a la resolución ut supra se puede observar que en el INFORME N° 202-2026- UNIA-DGA /UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNIA, solicita la emisión del acto resolutivo para la conformación del Equipo Líder BIM, en el que precisa que, la **SECRETARÍA TÉCNICA** del Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estará a cargo del **Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;**

Que, con Informe N° 298-2026-UNIA-DGA/UEI de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNIA, solicita adecuación de la Resolución de Consejo Universitario N° 400-2026-UNIA-CU a la estructura del Anexo N° 01, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 019-2025-EF/63.01, documentación técnica referida a BIM como "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", donde se precisa las funciones del equipo BIM, designación de la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM, funciones de la Secretaria técnica, entre otros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2026-UNIA-CU

administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece que corresponde a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir disposiciones para la adopción progresiva de las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, a fin de mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de la inversión pública, y en específico, para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que, la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento se realiza de manera progresiva, y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece -entre otros- la Medida de Política 1.2: Plan BIM, el cual plantea la adopción progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés), como una herramienta para la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 y cambio de la denominación a "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030" (PNCP 2024-2030), estableciendo como Objetivo Prioritario 1 (OP1): Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad, e incorporando como Medida de política 1.1 Plan BIM Perú. Dentro de los hitos previstos hasta julio de 2030, se identifica el hito "Características mínimas de recursos tecnológicos para la adopción de BIM estandarizadas" y el hito denominado "BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, aprueban Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, que establecen las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM (Building Information Modeling) en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 019-2025-EF/63.01 se actualizan los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, aprobado por Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, en la cual se establecen directrices que las entidades o empresas públicas deben cumplir sobre la planificación, implementación, medición, seguimiento y retroalimentación de la adopción de BIM en las fases del Ciclo de Inversión del SNPMGI, ampliando periódicamente el alcance de la adopción de la metodología de manera progresiva;

Que, el numeral 3.2 del acápite 3 de los referidos lineamientos establece que las organizaciones planifican la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo responsabilidades de liderazgo en la adopción de la metodología, realizando un diagnóstico situacional para identificar actividades y recursos requeridos a fin de generar una capacidad de gestión que permita iniciar con la aplicación de esta metodología y definiendo un Plan de implementación de BIM que contenga la estrategia para adoptar progresivamente dicha



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2026-UNIA-CU

metodología en un alcance acotado;

Que, asimismo, el referido numeral 3.2 se propone conformar un equipo de trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM o "Equipo Líder BIM", con una Secretaría Técnica que brinde soporte. Asimismo, se señala que la Secretaría Técnica propone al Equipo Líder BIM, entre otros, las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan de implementación de BIM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 12-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N°400-2026-UNIA-CU** a fin de adecuarla a lo recomendado por la Dirección General de Administración (estructura del Anexo 1).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N°400-2026-UNIA-CU a fin de adecuarla a lo recomendado por la Dirección General de Administración (estructura del Anexo 1), quedando redactada de la siguiente manera:

PRIMERO. – CONFORMAR al Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM, en adelante, el Equipo Líder BIM - **BUILDING INFORMATION MODELING** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrado por los siguientes miembros:

1. El Rector, quien preside el Equipo.
2. El/La Director(a) General de Administración.
3. El/La Secretario(a) General.
4. El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. El/La Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Calidad.
6. El/La Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información.
7. El/La Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
8. El/La Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
10. El/La Jefe(a) de la Unidad Formuladora.
11. El/La Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales.
12. El/La Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento.
13. El/La Jefe(a) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
14. El/La Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.

SEGUNDO. – El Equipo Líder BIM tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la inclusión de la actividad operativa "Planificar e implementar la adopción progresiva de la metodología BIM" en el Plan Operativo Institucional (POI) anual y multianual, bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de asegurar la oportuna asignación de recursos para cumplir con los Lineamientos BIM. Esta actividad se gestionará bajo las partidas presupuestales existentes de la organización.
- b) Realizar y aprobar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2026-UNIA-CU

- organización.
- c) Definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM en la organización.
 - d) Conducir la gestión de los riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM.
 - e) Formular y proponer el Plan de implementación de BIM.
 - f) Coordinar la asignación de recursos y presupuesto en las adecuaciones internas que generen una capacidad de gestión necesaria para aplicar el proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de inversiones públicas.
 - g) Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.
 - h) Elaborar, aprobar y mantener actualizado un cronograma de trabajo a alto nivel para la adopción progresiva de BIM.

TERCERO. – DISPONER que los órganos y unidades orgánicas que conforman al Equipo Líder BIM, designen como representantes alternos/as a profesionales con vínculo laboral, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Secretaria Técnica del Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia estará a cargo del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

QUINTO. – La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, definir el alcance, objetivos e indicadores de la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos y oportunidades sobre la adopción de BIM y formular y aprobar el Plan de implementación de BIM.
- b) Coordinar la ejecución del cronograma de trabajo a alto nivel sobre la adopción progresiva de BIM.
- c) Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- d) Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- e) Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Recorrido
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Meño Bardales
SECRETARIO GENERAL

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.
Correo: secretariagral@unia.edu.pe, Pág Web: www.unia.edu.pe